



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

(Secretario: Dr. Julián Mauricio Jara Morales)

Proyectó y Elaboró: Jorge Andrés Montoya Gómez
Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Primero Armenia Q.– Teléfono 7417700
e- mail: secretariajuridica@gobnacionquindio.gov.co

GACETA No. 0332

Armenia, 14 de Noviembre de 2023

Página No. 01

CONTENIDO

Página No.

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

001. DECRETO No. 00981 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2023 "POR MEDIO DEL CUAL SE REVOCA EL DECRETO 862 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2023"

DECRETO No. 00981 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE REVOCA EL DECRETO 862 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2023"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 209 y 305 de la Constitución Política de Colombia, Ley 1437 de 2011 y

CONSIDERANDO:

REPÚBLICA DE COLOMBIA

*Departamento del Quindío*
*Gobernación*DECRETO NÚMERO 00981 DE 10 DE NOVIEMBRE 2023**"POR MEDIO DEL CUAL SE REVOCA EL DECRETO 862 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2023"**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 209 y 305 de la Constitución Política de Colombia, Ley 1437 de 2011 y

CONSIDERANDO

- A). Que la Constitución Política de 1991 señala en los artículos 209 y 305 los principios de la función administrativa y expresa las atribuciones que tiene el gobernador.
- B). Que mediante el Decreto 0862 del 27 de octubre de 2023 se aprobó un **PROYECTO DE INVERSIÓN FINANCIADO CON RECURSOS PROVENIENTES DE ASIGNACIONES PARA LA INVERSIÓN REGIONAL 60% DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, EN EL MARCO DE LA LEY 2056 DE 2020, LEY 2279 DEL 2022, EL DECRETO 1821 DE 2020 Y EL ACUERDO 07 DEL 2022**
- C). Que, el proyecto inversión denominado **"FORTALECIMIENTO DEL PAISAJE CULTURAL CAFETERO A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN MODELO DE ECONOMÍA CAMPESINA PARA LA PRODUCCIÓN SOSTENIBLE DE CAFÉ Y EL RECONOCIMIENTO DE LA TRADICIÓN CAFETERA EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO"** identificado con código **BPIN 2023003630005**, se encuentra incluido en el Capítulo Independiente "Inversiones con cargo al Sistema General de Regalías - SGR" del Plan de Desarrollo Departamental 2020-2023 "TÚ y yo somos Quindío" Decreto No. 00303 de junio 03 de 2021.
- D). Que previa a la aprobación del proyecto por parte de la Secretaría Técnica del Departamento del Quindío, se surten etapas del orden central a través de las disposiciones del Departamento Nacional de Planeación- DNP y su plataforma SUIFP-SGR (Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas del Sistema General de Regalías)
- E). Que pese a haberse agotado el procedimiento señalado en la Ley 2056, Decreto 1821 de 2020 y las Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, publicadas por el Departamento Nacional de Planeación – DNP, no se obtuvo ficha de verificación de cumplimiento de requisitos del mencionado proyecto, por causas atribuibles a la plataforma que dispuso el DNP para tal fin.
- F). Que, configurada esta situación, la Administración Departamental expide un acto administrativo sin que se hayan cumplido los requisitos señalados para aprobar un proyecto de inversión financiado con asignaciones para la inversión regional 60%, en el marco de la Ley 2056 de 2020, el Decreto 1821 de 2020 y demás normas concordantes.
- G). Que, en este sentido, el numeral 1 del artículo 93 de la Ley 1437 de 2011 señala:

"ARTÍCULO 93. Causales de revocación. Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 00981 DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE REVOKA EL DECRETO 862 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2023"

1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley."
(...)

G). Que la Corte Constitucional ha señalado:

La revocación directa de los actos administrativos se encuentra regulada en los artículos 69 a 73 del Código Contencioso Administrativo. En ese régimen se consagran dos principios complementarios: Por una parte, la revocabilidad de los actos administrativos generales, impersonales o abstractos...

... es la manifestación de la facultad de la administración de excluir un acto del mundo jurídico, bien para ajustar su ejercicio al ordenamiento jurídico o también para adecuarlo al interés público o social o por razones de equidad ¹.

H). Que el Decreto Departamental 862 del 27 de octubre de 2023, requiere ajustarse al ordenamiento jurídico, obteniendo por parte del DNP, la ficha de verificación de cumplimiento de requisitos en el marco del Sistema General de Regalías, para poder aprobar el proyecto denominado **"FORTALECIMIENTO DEL PAISAJE CULTURAL CAFETERO A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN MODELO DE ECONOMÍA CAMPESINA PARA LA PRODUCCIÓN SOSTENIBLE DE CAFÉ Y EL RECONOCIMIENTO DE LA TRADICIÓN CAFETERA EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO"** identificado con código **BPIN 2023003630005**

De conformidad con lo expuesto, el Gobernador del Departamento del Quindío.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: REVOCAR el Decreto 0862 del 27 de octubre de 2023 **"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN PROYECTO DE INVERSIÓN FINANCIADO CON RECURSOS PROVENIENTES DE ASIGNACIONES PARA LA INVERSIÓN REGIONAL 60% DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, EN EL MARCO DE LA LEY 2056 DEL 2020, LEY 2279 DEL 2022, EL DECRETO 1821 DE 2020 Y EL ACUERDO No 7 DEL 2022"**

ARTÍCULO SEGUNDO: VIGENCIA. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Armenia Quindío, a los 10 días del mes de noviembre de 2023.

ROBERTO JAIRO JARAMILLO CARDENAS
Gobernador
Departamento del Quindío

Revisó Constitucionalidad y Legalidad: Rodrigo Soto - Secretario Jurídico y de Contratación (E).
Revisó Constitucionalidad y Legalidad: Claudia Milena Marín Montoya - Directora de Asuntos Jurídicos, Conceptos y Revisiones.
Proyectó: Jennifer González B - Abogada Contratista Sec. Planeación.
Revisó: Juliana Andrea López Mejía - Abogada Contratista Sec. Planeación.
Aprobó: Luis Alberto Rincón Quintero - Secretario de Planeación.
Anexos: Decreto 0862 de 2023

¹ <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2004/C-014-04.htm>